CONTRATO DE OBRA NÚMERO 985 DE 2022
MODIFICACION No. 3 DE 2024

OBJETO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 con NIT. 901.584.893-4 (Integrado por CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S con NIT. 900.354.637-5 con un porcentaje de participación del 75% E HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3 con un porcentaje de participación del 25%).

Entre los suscritos **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100, GRADO 22 de la **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN** de la Planta Global de INVIAS, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado(a) al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará**, EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ** , identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.396.432 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 con NIT 901.584.893-4**, en su calidad de Representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de obra No. 985 del 18 de mayo de 2022, hemos convenido suscribir la presente modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 18 de mayo de 2022, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055,** suscribieron el Contrato de obra **N° 985 de 2022**, cuyo objeto es: "***MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".***

2. Que el valor inicial del Contrato de obra N**° 985 de 2022** se estableció por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESOS M/CTE ($319.366.761.001),** suma que incluye el IVA y plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2030.

3. Que durante la ejecución del contrato se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No.1	16/04/2024	Se modificó el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato 985 de 2022, en el sentido de trasladar la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.400.000.000,00) de la vigencia 2030 a la vigencia 2024
Modificación No.2	19/11/2024	Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA denominada APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de obra

4. Que actualmente se prevé que el plazo de ejecución del contrato de obra No. 985 de 2022 finalizará el 31 de julio de 2030.

5. Que, en relación con el contrato que nos ocupa, actualmente no cursa trámite ningún procedimiento administrativo sancionatorio.

6. Que actualmente el valor total del contrato de obra No. 985 de 2024 es por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL UN PESOS M/CTE ($319.366.761.001),** suma que incluye el IVA.

7. Que mediante oficio No. **CS-HEHC-24-CL-059 de fecha 6 de diciembre de 2024**, el contratista de obra notifica a la Interventoría CONSORCIO VIAL JAC 2023 y al INVIAS, el cambio de denominación de la razón social de la empresa "HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S" a la nueva denominación correspondiente a "CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S", la cual ostenta el 75% de participación dentro del Consorcio, dicho cambio no comprende variación en la identificación tributaria, ni numeración de la matrícula mercantil, así como tampoco cambio en los derechos y obligaciones adquiridos en el contrato.

8. Que de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado y aportado con la solicitud **CS-HEHC-24-CL-059 de fecha 6 de diciembre de 2024,** suscrita por el contratista, se evidencia la reforma especial a la persona jurídica, que a su tenor literal describe:

> *"(…) Por Acta No. 29 del 25 de noviembre de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2024, con el No. 03183941 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HIDALGO E HIDLGO S.A.S a CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S (…)"*

9. Que con memorando **2024I-VBOG-099051 del 19 de diciembre de 2024,** la Subdirección de modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la notificación del cambio de razón social de uno de los integrantes del consorcio y en consecuencia incluirlo dentro del contrato de Obra No. 985 de 2022.

10. Que la garantía de cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que amparan el contrato que nos ocupa, se encuentran vigentes.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del **Contrato de obra No. 985 de 2022** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la razón social de uno de los integrantes del CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 del contrato 985 de 2022, que para todos los efectos legales quedará así:

> *"CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055 con NIT. 901.584.893-4 (Integrado por CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S con NIT. 900.354.637-5 con un porcentaje de participación del 75% E HIDALGO E HIDALGO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3 con un porcentaje de participación del 25%)."*

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de **Obra No. 985 de 2022** que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Lizeth Catalina Ramírez – Abogada SGCPA
Reviso: Sonia Carolina Ochoa Avila – Abogada SGCPA
Reviso: Helen María Ricardo – Abogado SVR